



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO la Resolución N° 1150/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Pablo Alberto DOS SANTOS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 1150/2006 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1150/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Electrónica Aplicada II, Técnicas Digitales III, Sistemas de Control, Electrónica Aplicada III, Electrónica de Potencia y Tecnología Electrónica, cursadas con anterioridad a sus



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

correlativas Análisis Matemático II, Electrónica Aplicada I, Teoría de los Circuitos I y Física III, al alumno Pablo Alberto DOS SANTOS, Legajo N° 25090, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 519/2007

UTN
mel
DAM
OK

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI  
Secretario Académica y de Planeamiento